

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0488/24

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PUBLICADA EN EL BOP DE 4/7/2012.**

Por la Presidencia se dio cuenta y la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Barrios Anexionados tomó conocimiento de la propuesta consulta previa elaborada por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Medio Ambiente, como trámite necesario para iniciar la modificación de la Ordenanza de ocupación de vías pública con mesas y sillas con el siguiente tenor literal:

Consulta pública previa al procedimiento para la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de vía pública con mesas y sillas en la vía pública publicada en el BOP de 4/7/2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamentos, se sustanciará una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, se propone esta consulta previa en el procedimiento de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de vía pública con mesas y sillas publicada en el BOP de 4/7/2012.

**1. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:** ajustar y adaptar la Ordenanza acorde a las necesidades actuales tanto desde el punto de vista de la ocupación del espacio público como de la adecuación a las diferentes regulaciones sectoriales en materia de urbanismo, medio ambiente, ruido, etc.... tras la situación generada por el COVID19.

**2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:** la gestión de los expedientes que se generan por la Ordenanza y los distintos casos que se presentan deben tener reflejo en la Ordenanza que regula dicho uso, además del compromiso suscrito con el Procurador de Común para revertir el exceso de ocupación del espacio público que motivó la pandemia.

**3. Objetivos de la norma:** regularizar y facilitar la gestión de los expedientes a todas las partes implicadas y adaptar la Ordenanza a las normas actuales y a los cambios en la ciudad con el objeto de mejorar la compatibilidad de usos del espacio público de los ciudadanos y los agentes económicos de la ciudad que se traduzca en una mejora y modernización del uso del espacio público acorde a los valores de la ciudad.

**4. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias:** no se aprecia ninguna.

Los ciudadanos/as y organizaciones más representativas que se consideren afectados potencialmente por la Ordenanza podrán hacer llegar sus opiniones sobre las condiciones referidas anteriormente, hasta el día 8 de marzo de 2024, a través de la sede electrónica [www.sede.avila.es](http://www.sede.avila.es). y acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en la página web del Ayuntamiento.

Ávila, 14 de febrero de 2024.

El Teniente Alcalde de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Barrios Anexionados, *Juan Carlos Corbacho Martín*.

